

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-07
SERIE 2021-2022**

**PARA ESTABLECER LA COMPOSICIÓN Y DESIGNAR
LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR PARA LA
CELEBRACIÓN DEL QUINTO CENTENARIO DE LA
FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA,
EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES DE LA
ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2020-2021; Y PARA OTROS
FINES.**

POR CUANTO: El inciso (z) del Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta al Alcalde a ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo. Dicho Artículo, faculta a los Alcaldes para organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio, así como para coordinar los servicios municipales entre sí, a fin de asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio. El referido Artículo 1.018 dispone que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y, en tal calidad, le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: En virtud de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2020-2021, se estableció la “Oficina para la Celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista” (en adelante, la “Oficina”). La referida Ordenanza facultó a la Oficina a servir de facilitadora entre el Municipio de San Juan y las diversas personas, entidades, compañías y/u organizaciones que estarán involucradas en las festividades.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 18, Serie 2020-2021, creó el “Comité Asesor para la Celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista” y facultó al Alcalde de San Juan a establecer, mediante Orden Ejecutiva, la composición y designación de los miembros del mismo.

POR CUANTO: De acuerdo a lo dispuesto en la Sección 4ta. de la Ordenanza Núm. 18, antes citada, además de aquellas funciones y responsabilidades que le sean delegadas por el Alcalde, el Comité Asesor para la Celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Desarrollar un plan estratégico para las celebraciones con el objetivo de fortalecer las posibilidades de desarrollo económico y la promoción del turismo;
- b) Colaborar en la búsqueda de auspiciadores, exhibidores y otras partes interesadas en complementar y/o formar parte de las celebraciones a realizarse en las diversas áreas del Municipio de San Juan;
- c) Desarrollar actividades para el disfrute de todos los Sanjuaneros y todos los puertorriqueños, dirigidas a celebrar mediante las artes, la cultura y de forma variada los quinientos (500) años de historia de la Ciudad Capital;
- d) Elaborar campañas educativas sobre la historia del Municipio de San Juan y concienciación sobre la importancia de mantener la Ciudad Capital limpia, entre otros posibles temas de interés social, cultural, turístico o relacionados con las efemérides;
- e) Promover iniciativas dirigidas a embellecer el entorno de la Ciudad Capital;
- f) Desarrollar un plan para la construcción de elementos permanentes en conmemoración del Quinto Centenario del Municipio de San Juan; y
- g) Realizar toda encomienda delegada por el Alcalde que sea afín con la celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista.

De igual forma, se dispuso para que los Directores de todas las Oficinas y Unidades Administrativas del Municipio de San Juan cooperen con la Oficina para la Celebración del Quinto Centenario y con el Comité Asesor a fin de cumplir con los propósitos establecidos, ello, de acuerdo a los recursos disponibles, la capacidad fiscal y la misión de cada Oficina o Unidad Administrativa.

POR CUANTO: A fin de coordinar efectivamente los esfuerzos que se lleven a cabo y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2020-2021, se establece formalmente la composición, y se designan los miembros del Comité Asesor para la Celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” y la Ordenanza Núm. 18, Serie 2020-2021, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se establece la composición y se designan los miembros del Comité Asesor para la Celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista, el cual queda constituido de la siguiente manera:

- 1- Sr. Richard Carrión Rexach- Presidente
Presidente
Junta BPPR
- 2- Sra. Marimer Olazagasti González
- 3- Hon. Gloria Escudero Morales
- 4- Sr. Francisco González Rodríguez, Jr.
- 5- Hon. Nitza Morán Trinidad
Senadora
Distrito I San Juan
- 6- Hon. Henry Neumann Zayas
Senador
Distrito I San Juan

- 7- Hon. Eddie Charbonier Chinae
Representante
Distrito 1 San Juan
- 8- Hon. Luis Raúl Torres Cruz
Representante
Distrito San Juan 2
- 9- Hon. Juan Oscar Morales Rodríguez
Representante
Distrito 3 San Juan
- 10- Hon. Víctor L. Parés Otero
Representante
Distrito 4 San Juan
- 11- Hon. Jorge Navarro Suárez
Representante
Distrito 5 San Juan
- 12- Sr. José B. Carrión III
- 13- Sra. Clarissa Jimenez Mayoral
Presidenta y Principal Oficial
Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico
- 14- Sr. Juan Antonio Larrea
- 15- Sr. Luis Moises Pérez Torres
- 16- Dr. Eugenio Matias Pérez
- 17- Sra. Milly Cangiano Rivera
- 18- Sr. Rafael Oller Rodriguez
Presidente Junta Directores CODEVISA
- 19- Hon. Miguel Benzo Perea
Cónsul de España
- 20- Hon. Ariel Alonso Oroz
Cónsul Honorario de Uruguay
- 21- Sra. Sylvia Villafañe Alvarado
- 22- Sr. Sajo Ruiz Flores
Friends of San Juan National Historic Site
- 23- Ing. Federico Stubbe Arsuaga
- 24- Sr. Jetppeht Pérez de Corcho Morgado
Gerente General
Centro de Bellas Artes de Puerto Rico
Luis A. Ferré

- 25- Sr. Julián Fernández Rodés
CEO Metropistas
- 26- Sr. José Santiago González
Presidente José Santiago Inc.
- 27- Lcdo. Alejandro García Padilla
Ex gobernador de Puerto Rico
- 28- Lcdo. Luis Fortuño Burset
Ex gobernador de Puerto Rico
- 29- Lcdo. Eduardo Arosemena Muñoz
- 30- Sr. Raúl Vidal y Sepúlveda
- 31- Sr. Guillermo Martínez Camacho
Chairman GM Holdings
- 32- Hon. Ángela Maurano Debén
Legisladora Municipal
- 33- Lcdo. Pablo Fernández-Herrera
- 34- Sr. Felipe Vidal Cos
CEO
Steel and Pipes



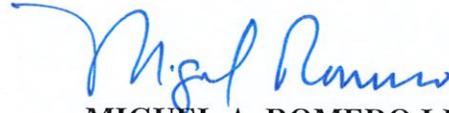
SEGUNDO: Los miembros del Comité Asesor para la Celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista servirán de manera *ad honorem* y tendrán, además de aquellas funciones y responsabilidades que le sean delegadas por el Alcalde, aquellas funciones y responsabilidades contempladas en la Ordenanza Núm. 18, Serie 2020-2021.

TERCERO: Las recomendaciones del Comité Asesor no constituirán el establecimiento de política pública ni una determinación oficial por parte del Municipio de San Juan hasta tanto y en cuanto el Alcalde de la Ciudad Capital las adopte y las promulgue según corresponda, a tenor con las disposiciones de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, o cualquier otra ley, ordenanza o reglamento aplicable.

CUARTO: Cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

QUINTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva,
bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de
América, hoy 23 de agosto de 2021.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE